



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), PARA LOS POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014, EMPART N°8, TIPO E Y F.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 00140**
PUNTA ARENAS, **09 MAR 2018**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°261 de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales (S) del SERVIU Regional, de fecha 1 de febrero de 2018, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a 40 beneficiarios que fueron seleccionados a través de la Resolución Exenta N°528 de fecha 01/07/2014 de esta Seremi que aprobó la nómina de postulantes seleccionados y correspondientes al llamado extraordinario del mes de mayo 2014 del Programa comentado, en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a CVS, cuyas obras se encuentran totalmente terminadas y pagadas a la Empresa Constructora, según Resolución Exenta N°1498 de fecha 15/07/2016, que autorizó el último pago del subsidio habitacional. El nuevo plazo permitirá pagar los cupones de asistencia técnica, cuyo costo se encuentra considerados en la Programación Presupuestaria.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades contenidas en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°12 del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta Seremi de fecha 14 de febrero de 2018, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, desde la fecha de la presente Resolución, para los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes al Proyecto "Condominio de Viviendas Sociales EMPART N°8, Edificio Tipo E y F". (Hijos del Viento). Subsidio a la Comunidad de propietarios, Número de viviendas 40 título II, Número de viviendas 40 de eficiencia energética, total 80 viviendas.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.